

ABSOLUCION DE CONSULTAS
LPN N° 001-2019-FONDECYT/UCP
SISTEMA DE SECUENCIAMIENTO MASIVO (NGS) DE ÁCIDOS NUCLEICOS

CONSULTA N°01

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Instrucciones a los Licitantes (IAL) (pág. 21-24)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAL.

Consulta:

Conforme se visualiza de las IAL detalladas en las páginas 21, 22, 23 y 24, al parecer no se han consignado todas las cláusulas; por ejemplo, del IAL 34.6 se pasa al IAL 39.1, por mencionar solo un caso. ¿Podrían informarnos si las IAL están incompletas?

RESPUESTA N°01

Ver Pág. 21

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAL.

CONSULTA N°02

Sección IV. Formularios de oferta

Declaración de Mantenimiento de la Oferta Página 44

****La persona que firma la oferta deberá presentar el poder notarial otorgado por el Licitante con la Oferta.**

Aclaración:

Al respecto, debemos indicar que el documento que demuestra que el firmante se encuentra autorizado para firmar ofertas, y los contratos que se puedan derivar, son emitidos desde marzo del presente año en formato electrónico por SUNARP, documento que se anexará a la oferta. Por lo antes expuesto, solicitamos se suprima lo siguiente: La persona que firma la oferta deberá presentar el poder notarial otorgado por el Licitante con la Oferta, por tratarse de un requisito innecesario y al mismo tiempo aceptar el Certificado de Vigencia expedido por SUNARP y con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de su emisión.


RESPUESTA N°02

Se aceptará también el Certificado de Vigencia expedido por SUNARP.

Pliego de Absolución de Consultas LPN N° 001-2019-FONDECYT/UCP

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Luis A. Barriga Roa
Director

1

Dra. Marijanela Cobos Ruiz
Coordinadora General del Proyecto

CONSULTA N°03

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (pág. 59)

3. Especificaciones técnicas

2. Características (página 56)

2.1 El Control interno del computador del sistema cuenta con una Unidad base constituida por CPU E5-2448L

Aclaración:

Debemos indicar que no existe un CPU E5-2448L, por lo que suponemos que se he cometido un error involuntario al momento de redactar las especificaciones técnicas, siendo lo correcto lo siguiente

2. Características

2.1 El Control interno del computador del sistema cuenta con una Unidad base constituida por CPU ES-2448L

RESPUESTA N°03

El Control interno del computador del sistema cuenta con una Unidad base constituida por CPU E5-2448L..

CONSULTA N°04

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (pág. 59)

3. Especificaciones técnicas

2. Características (página 56)

2.1 ... y un sistema operativo de Windows 7 estándar.

Aclaración:

Solicitamos se pueda aceptar que el sistema operativo pueda ser uno igual o superior al solicitado, según se detalla a continuación:

2. Características

2.1 ... y un sistema operativo de Windows 7 o Superior.

RESPUESTA N°04

Se acepta un sistema operativo de Windows 7 o Superior.

CONSULTA N°05

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Página 79-82

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Consulta:

Conforme se visualiza de las CGC detalladas en las páginas 79, 80, 81 y 82, al parecer no se han consignado todas las condiciones; por ejemplo, del CGC 13.1 se pasa al CGC 15.1, por mencionar solo un caso. ¿Podrían informarnos si las CGC están incompletas?

Pliego de Absolución de Consultas LPN N° 001-2019-FONDECYT/UCP

UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Luis A. Barriga Roa
Director


Dra. Marianela Cobos Ruiz
Coordinadora General del Proyecto

RESPUESTA N°05

Ver pág. 79

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CONSULTA N°06

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 28.3 El periodo de validez de la Garantía será 24 meses (Página 82)

Aclaración:

El periodo de validez de la Garantía será de 24 meses

Se detalla un periodo de 24 meses para la validez de la garantía. Al respecto, ¿podrían precisar a qué hace referencia esta garantía?

RESPUESTA N°06

Ver Enmienda N° 1

CONSULTA N°07

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 28.3 El periodo de validez de la Garantía será 24 meses (Página 82)

Aclaración:

El periodo de validez de la Garantía será de 24 meses

Referente a la presente condición general del contrato, debemos manifestar lo siguiente:

- La Garantía de Cumplimiento (carta fianza) solo debe estar vigente durante la entrega del equipo, su instalación y capacitación;
- La garantía según las especificaciones técnicas es de 1 año (12 meses)
Por lo que no tenemos en claro los 24 meses que solicitan como garantía. A esto sumamos el hecho de que conforme a las especificaciones técnicas del Sistema de Secuenciamiento Masivo (NGS) de Ácidos Nucleicos, este debe contar con una garantía de 1 año.

RESPUESTA N°07

Ver Enmienda N° 1

CONSULTA N°08

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 28.5 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 24 meses (Pág. 82)

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 24 meses

Aclaración:

Suponemos que sea cometido un error involuntario el momento de redactar la presente condición general del contrato, pues el plazo para reparar o reemplazar bienes (por defectos

de fabricación) es de 60 días. Por lo antes expuesto, solicitamos se modifique el punto en cuestión de tal manera que se detalle lo siguiente:

CGC 28.5 El plazo para reparar o reemplazar los bienes por defectos de fabricación será de 60 días (durante el periodo de garantía)

RESPUESTA N°08

Ver Enmienda N° 2

CONSULTA N°09

Sección X. Formularios del Contrato

2. Garantía de Cumplimiento

Opción 1: Garantía Bancaria (pág. 87)

Aclaración:

Se requiere que un banco, a solicitud del licitante seleccionado, complete el respectivo formulario brindados en la página 87. Al respecto, debemos indicar que los bancos que emiten cartas fianzas cuentan con un modelo propio parra esta clase de documentos, no siendo posible que ellos puedan aceptar su modelo. Por lo antes expuesto, solicitamos que la garantía de cumplimiento (carta fianza) sea emitida conforme al formato del banco y que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior

RESPUESTA N°09

Se aceptaran garantías según los formatos del banco emisor, siempre y cuando indiquen el vencimiento, beneficiario, afianzado, así como se indique el nombre del proceso a garantizar; es decir, GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA LPN 001-2010-FONDECYT/UCEP y/o, según corresponda, GARANTIA POR EL PAGO DE ANTICIPO PARA LA LPN 001-2019-FONDECYT/UCEP "SISTEMA DE SECUENCIAMIENTO MASIVO (NGS) DE ÁCIDOS NUCLEICOS" Carta fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma máxima de 10% de la liquidación por daños y perjuicios.

UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC Luis A. Barriga Ros
Director

Dra. Mariamela Cobos Ruiz
Coordinadora General del Proyecto